

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que ciman de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**Negociado 3.º—Circular**

Habiendo tomado incremento la circulación por algunas Casas comerciales del anuncio por medio de imitaciones de billetes del Banco de España, los cuales se hallan hechos con los mismos colores en el anverso y reverso que usa dicho establecimiento, hasta tal punto, que una vez doblados pueden confundirse con los legitimos, constituyendo con ello atentado a la propiedad que dicha entidad tiene para reproducirlos, entrañando el peligro de poder servir los expresados anuncios para sorprender a personas incautas, haciéndoles creer en la existencia de unos valores que son ficticios; he acordado hacerlo público en este periódico oficial, advirtiendo a los industriales que se anuncien en esta forma, que además de serles recogidos éstos, se les exigirán las responsabilidades debidas; quedando prohibido terminantemente hacer la propaganda de los Establecimientos en la forma aludida.

Zamora 23 de Agosto de 1915.

El Gobernador,  
**Eduardo Mendaro**

(«Gaceta» del 20 de Agosto de 1915.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo cen Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Jueces de primera instancia é instrucción, Magistrados y funcionarios del Mi-

nisterio Fiscal no podrán servir sus respectivos cargos en el territorio a que alcanza su jurisdicción si en el mismo tuvieren parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que, sujetos a su cuidado ó formando familia, disfruten empleo ó colocación en las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Sociedades mercantiles, Establecimientos de comercio ó en las oficinas del Estado, en plazas extrañas a las diversas carreras de la Administración.

Art. 2.º En el termino de treinta días, a contar desde la publicación del presente decreto en la Gaceta, los funcionarios que estuviesen comprendidas en la incompatibilidad establecida en el artículo anterior, elevarán al Ministerio de Gracia y Justicia la oportuna declaración.

La omisión en el cumplimiento de lo ordenado dará lugar, previa formación de expediente, a la declaración de nota desfavorable a efectos de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo último.

Art. 3.º Serán aplicables, respecto a las disposiciones precedentes, a los funcionarios de Madrid y Barcelona, las excepciones contenidas en los artículos 118 y 772 caso 4.º, de la ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en Palacio a diecinueve de Agosto de mil novecientos quince.—ALFONSO—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

**REAL ORDEN**

Por Real orden de este Ministerio fecha 10 de Marzo de 1904, se dijo a esa Presidencia lo que sigue:

«El Sr. Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares se ha dirigido a este Ministerio, por acuerdo de la misma, interesando ee dicte una disposición de carácter general con el objeto de que a los expresados Profesores Médicos cuando comparecen ante los Tribunales, se les guarden las consideraciones a que son acreedores por los servicios que prestan y por el respeto debido a su título profesional.

Considerando muy atendible el deseo manifestado por dicha Junta de Patronato, y reconocido como no puede menos de reconocerse, la importancia de su intervención en los asuntos judiciales a que son llamados, ilustrando a la Administración

de justicia eficaz y desinteresadamente con su autorizada opinión y sus informes, de decisiva influencia en muchos casos,

S. M. el Rey (Q. D. G) ha tenido a bien disponer recomiende V. S. a las Autoridades judiciales y funcionarios de la Administración de justicia del territorio de esa Audiencia, que cuando los Médicos titulares comparezcan ante el Tribunal ó ante los Jueces de primera instancia é instrucción, se les guarden todas las consideraciones y respetos debidos a su cualidad de Peritos profesionales y a la importancia del servicio que prestan.»

Lo que de la propia Real orden se recuerda a V. S. a fin de que se le dé el más exacto cumplimiento a lo mandado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1915.—Burgos y Mazo.—Sr. Presidente de la Audiencia de.....

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (G. D. Q) se ha servido disponer que las subvenciones y anticipos concedidos definitivamente para los caminos vecinales que se expresan en el adjunto cuadro, la parte de ellas destinado a obras y su distribución en anualidades sean las que se citan, quedando autorizados los Ayuntamientos interesados para empezar la construcción de los referidos caminos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efecos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 9 de Agosto de 1915.—Ugarte.—Sr. Director general de Obras públicas.

**CAMINOS VECINALES**

**Relación de caminos que han de construir los Ayuntamientos.**

- Provincia: Zamora.
- Nombre del camino: San Miguel de la Ribera a la carrera de Zamora a Fuentesauco.
- Subvención: 13.418'30 pesetas.
- Anticipo: 00
- Parte de la suma de ambos que abona el Estado por obra hecha: 11.157'79 pesetas.
- Plazo de ejecución:—Años económicos: 2.
- Anualidades de la parte que abona el Estado.—
- Año de 1915: 6.000 pesetas.
- Año de 1916: 5.157'79.
- Año de 1917: 00.
- Madrid, 9 de Agosto de 1915.—El Director general, Abilio Calderón.



19.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Zamora.

En cumplimiento de lo prevenido en el inciso segundo del artículo 29 de la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, en el sitio denominado «Pajar del Rey», el día 1.º de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, á la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma á los infractores de la expresada Ley.

Zamora 21 de Agosto de 1915.—El primer Jefe, P. O., Lorezo Pérez. R—1756

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1915

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	3
Tiño exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	2
Sarampión	»
Escarlatina	2
Coqueluche	4
Difteria y Crup	6
Gripe	4
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	23
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	2
Cáncer y otros tumores malignos	12
Meningitis simple	13
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	31
Enfermedades orgánicas del corazón	24
Bronquitis aguda	12
Bronquitis crónica	9
Neumonía	8
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	12
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	9
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	43
Apendicitis y Tiflitis	2
Hernias y obstrucciones intestinales	1
Cirrosis del hígado	6
Nefritis y mal de Bright	12
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis febril puerperal	1
Otros accidentes puerperales	3
Debilidad congénita y vicios de conformación	15
Debilidad senil	15
Muertes violentas	11
Suicidios	»
Otras enfermedades	71
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	18
<b>TOTAL</b>	<b>377</b>

Población 272.963

NUMERO DE HECHOS	Absoluto	
	Nacimientos	Defunciones
	687	377
		187
	Matrimonios	
	252	138
	138	069
	Nupcialidad	

NUMERO DE NACIDOS	Vivos	
	Varones	Hembras
	342	345
	Total	
	653	20
	14	
	Total	
	8	»
	»	»
	Total	
	8	

Numero de fallecidos.	Varones	
	Hembras	Menores de 5 años
	173	204
	126	251
	14	14
	14	

Zamora 17 de Agosto de 1915.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—1740

Ayuntamientos.

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Florencio Pérez Píriz, Alcalde Constitucional de Samir de los Caños.

Hago saber: Que en esta localidad se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales, el cual se proveerá transcurridos ocho días, desde que aparezca la inserción en el periódico oficial del presente anuncio.

Los solicitantes presentarán las solicitudes durante dicho plazo en esta Alcaldía.

Transcurrido dicho plazo y sin que nadie haya solicitado la vacante de referencia se hará dicho cargo con arreglo á la Ley.

Samir de los Caños 17 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Florencio Pérez. R—2742

VILLABALBO

Presentado ante esta Alcaldía, el vecino de esta localidad D. Felipe Prieto Morán, manifestando que en el día de ayer y sobre las diez de la mañana, desapareció de su casa paterna Ceferino Prieto Borrego, su hijo, cuyas señas lo son, á saber:

De trece años de edad, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos grandes, estatura relacionada á su edad, viste pantalón y chaqueta negros de pana lisa, boina azul oscura, betas de lona color caque, camisa de tela azul blanca á cuadros, calzoncillos de lienzo y medias negras.

En vista de lo cual, se ruega á las Autoridades que caso de ser visto verifiquen su detención y den aviso á esta Alcaldía, para dar conocimiento á sus padres que pasarán inmediatamente á recogerlo.

Villaralbo 19 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Faustino Luelmo. R—1743

ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1915.

Día 5.—Tuvo lugar en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, concurriendo otros seis Concejales, leyóse el acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose después de varios ruegos y preguntas los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios correspondiente al mes de Abril último.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual y anteriores.

Conceder á D. Agustín Bullón á perpetuidad, una sepultura de renovación en el Cementerio de San Atilano, previo el pago de 220 pesetas.

Volver á la Comisión de Obras una instancia de D. Félix Marín en petición de licencia para cercar una finca de su propiedad, á fin de que informe sobre si realmente la tapia ha sido ya construída y si esto se ha verificado fuera de la línea del barranco que antes la cercaba.

Pasar á la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto una moción de la Alcaldía sobre continuación de las arcadas de la Plaza Mayor, para que proponga la cantidad que por todos conceptos y como indemnización de daños y perjuicios ha de abonarse al Sr. Zarzosa por remeter la fachada de su casa número 16 de dicha Plaza á la línea oficial.

Aprobar el destajo celebrado por orden del señor Alcalde para el derribo de la casa números 16 y 18 de la calle de Martínez Villergas.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del demandadero del Laboratorio, D. José Juan Rodríguez y amortizar dicha plaza.

Aprobar un dietamen de cuentas, importante 664'88 pesetas.

Inscribir á nombre de D. Francisco Alonso Lozano la propiedad de tres sepulturas en el Cementerio de San Atilano, que figuraban á nombre de Doña Estefanía Alonso.

Aprobar el acta de recepción provisional del alcantarillado de las calles de Traviesa, Cortinas y San Pablo, abonando al contratista la cantidad correspondiente de 1.301'97 pesetas.

Autorizar á Doña Faustina Leyrado para construir un mirador en la casa número 7 de la calle de la Renova, previo el pago del arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á D. Dionisio Basallo para reformar la casa número 14 de la calle de Alfonso de Castro y la número uno de la del Horno de San Torcuato.

Aprobar el acta de recepción provisional del alcantarillado de la Avenida de Requejo y abonar al contratista por mitad, entre el Ayuntamiento y los vecinos la cantidad correspondiente de 1.654'23 pesetas.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 417'50 pesetas.

Volver á la Comisión de Obras el proyecto de destajo para el enguillarado de la calle de las Cortinas, á fin de que informe sobre si sería más conveniente á los intereses municipales que se verificara dicha obra en forma de abombamiento.

Aprobar la liquidación del arbitrio sobre el Timbre del Estado correspondiente á la corrida de novillos del día 4 de Abril, que arroja á favor del Ayuntamiento un saldo de 376'24 pesetas.

Aprobar una liquidación del arbitrio municipal sobre espectáculos por varias funciones celebradas en el «Cine Buenaventura», que arroja á favor del Ayuntamiento la cantidad de 199'22 pesetas.

Aprobar la liquidación del arbitrio municipal sobre espectáculos por una función celebrada en el «Cine Buenaventura» el día 19 de Abril último, que arroja la cantidad de 9'94 pesetas á favor del Ayuntamiento.

Aprobar la liquidación del arbitrio municipal sobre espectáculos por varias funciones celebradas



en el Teatro principal, que importa á favor del Ayuntamiento ochenta y dos pesetas diez y seis céntimos.

Quedar ocho días sobre la mesa la liquidación del arbitrio sobre espectáculos por funciones celebradas en el «Circo ruso».

Conceder concierto á D. Constantino Fernández para el pago de arbitrio municipal sobre el Timbre del Estado, por varias funciones que se propone celebrar en el Teatro principal al tipo de 33 por 100.

Aceptar las listas de altas y bajas correspondientes á la cuarta rectificación del padrón vecinal de 1910 y exponerlas al público por quince días.

Día 12.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo otros catorce Concejales; leyóse el acta de la anterior que fué aprobada y se tomaron despues de varios ruegos y preguntas, los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta la satisfacción con que la Corporación ha visto el nombramiento del Excelentísimo Sr. D. Gonzalo Sales para el cargo de Gobernador militar de esta provincia y que la Comisión de Mensajes le visite para felicitarle en nombre del Ayuntamiento.

Abonar á D. Angel Herrero la cantidad de 125 pesetas, con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos, por la confección del artístico pergamino, en que se consigna el acuerdo del Ayuntamiento de agasajar al heróico soldado Antonio Fuentes, laureado con la Cruz de San Fernando, á su paso por esta capital, y remitir á éste el pergamino de referencia.

Tomar en consideración y discutir en la sesión próxima una proposición de los Sres. Prieto y Calonge, sobre creación de una plaza de Oficial Letrado.

Que se proceda al arreglo de varias bocas de riego que lo necesitan.

Devolver al Sr. Arquitecto su propuesta referente á que la atarjea de la calle de Carniceros sea convertida en alcantarilla pública, para que confeccione el correspondiente proyecto y presupuesto, y que, por de pronto, se dé comienzo por la brigada de la conservación á la limpieza de aquella.

Aprobar la liquidación del arbitrio municipal sobre el Timbre del Estado por varias funciones celebradas en el «Circo ruso», que arroja á favor del Ayuntamiento la suma de 142'56 pesetas.

Aprobar definitivamente el padrón de arbitrios sobre inquilinato, desestimando la reclamación formulada por D. Gregorio Prada, sin perjuicio de instruir con motivo de ella, el oportuno expediente de comprobación.

Conceder al empresario del Teatro principal concierto al tipo del 33 por 100 para el pago del arbitrio municipal en el impuesto del Timbre del Estado por varias funciones de zarzuela y opereta.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima una relación de altas y bajas en diferentes impuestos y arbitrios.

Aprobar las bases del destajo celebrado para el derribo de la casa números 16 y 18 de la calle de Martínez Villergas.

Autorizar á D. Jooquín de San Nicolás para reconstruir la casa sita en el ángulo de las calles del Santo y Travesía del Cuartel, previo el pago de 20'64 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reconstrucción del suelo del Archivo municipal y abonar al destajista la cantidad correspondiente de 142'30 pesetas.

Aprobar un informe del Sr. Arquitecto en solicitud de varios vecinos de la calle del Horno de San Esteban pidiendo la construcción de un ramal de alcantarillado subvencionado por el Ayuntamiento, en el que se propone se acceda á lo solicitado, siempre que los vecinos satisfagan el 50 por

100 correspondiente al Ayuntamiento del coste de la obra, hasta que en el próximo presupuesto se consigne cantidad, al objeto de reintegrarlo á dichos vecinos.

Aprobar otro informe del Sr. Arquitecto en instancia de D. Alonso Bobo, pidiendo la construcción de acera en la parte de la calle de Benavente correspondiente á sus casas, en el que propone aquél que el Ayuntamiento satisfaga el coste del bordillo ó adoquinado de 0'20 metros y el Sr. Bobo el resto de la acera de un metro de anchura, construido con losetas de cemento.

Aprobar el pliego de condiciones para el destajo de las obras de enguillarado de la calle Cortinas de San Miguel.

Abonar al dueño de la casa número 16 de la Plaza Mayor la cantidad de 2.500 pesetas como indemnización de los perjuicios que se le irrogan por el derribo de la fachada, para remeterla á la línea oficial y poder continuar la construcción de las arcadas.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, importantes 245'71 pesetas.

Día 19.—Tuvo lugar en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, asistiendo otros diez y ocho Concejales; leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se tomaron despues de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Tomar en consideración una proposición suscrita por los Sres. Tola, Aracil, Tascón, García, Martín, Marín, Lagura y Arias, sobre provisión con arreglo al Reglamento de la plaza vacante de Oficial 1.º de la Secretaría municipal y discutirla al mismo tiempo que la presentada en la anterior sesión por los Sres. Prieto y Calonge.

Darse por enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil revocando el acuerdo del Ayuntamiento referente al nombramiento de Recaudadores de arbitrios municipales; admitir á concurso la solicitud de D. José Gamazo, según dicha Autoridad dispone y proceder en la sesión próxima á nombrar de nuevo Recaudadores, eligiendo entre los concursantes á quienes se estime más conveniente.

Aprobar una relación de altas y bajas en diferentes impuestos y arbitrios, dejando en suspenso las altas por el de bebidas espumosas cuyas actas no suscriben diez industriales incluidos, á los cuales se les dará audiencia para resolver en definitiva.

Dejar ocho días sobre la mesa una proposición de los Sres. Prieto y Calonge, referente á la creación de una plaza de Oficial Letrado.

Dejar ocho días sobre la mesa una propuesta para concesión de varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 804'70 pesetas.

Conceder libencia á D. José Funcia y á D. Julio Santos para construir un panteón en el Cementerio de San Atilano, previo el pago de 60 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Dejar ocho días sobre la mesa un informe del Sr. Contador en instancia del Sr. Director Gerente de «El Porvenir de Zamora», reclamando cantidades por el servicio del alumbrado público.

Satisfacer á los Sres. Médicos titulares que practicaron el reconocimiento á los mozos en el año actual sus honorarios correspondientes, importantes 355 pesetas.

Aprobar definitivamente el padrón del impuesto de cédulas personales, sin perjuicio de quedar en suspenso la clasificación de las correspondientes á tres vecinos que han reclamado contra las que se les asigna en aquél, interin se instruya y resuelva el oportuno expediente de comprobación.

Aprobar el proyecto y presupuesto para conversión de la atarjea de la calle de Carniceros en

alcantarilla pública y autorizar á la Presidencia para que señale la fecha del destajo que habrá de celebrarse al efecto.

Aprobar el proyecto y presupuesto para prolongación de una arcada de la Plaza Mayor, encargando la construcción de la misma al contratista de las construídas.

Acceder á lo solicitado por el Sr. Arquitecto provincial concediendo licencia para acometer al alcantarillado de la calle del Riego desde el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 345'70 pesetas.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima un informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras en varias instancias de vecinos del arrabal de San Lázaro pidiendo terrenos para edificar.

Día 26.—Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros catorce Concejales; leyóse el acta de la anterior que fué aprobada, y despues de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de una carta del Excentísimo Sr. D. Federico Requejo y otra del Ilustrísimo Sr. D. Angel Galarza, en las que manifiestan su reconocimiento á la Corporación, por el voto de gracias que les otorgó con motivo de las gestiones por ellos practicadas, para conseguir la resolución favorable de varios asuntos de interés para la ciudad.

Crear una plaza de Oficial Letrado con el sueldo de 2.000 pesetas.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que autoriza el Sr. Alcalde con su visto bueno en Zamora á 10 de Julio de 1915.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—Al Alcalde, Miguel Moyano.

#### Sesión del día 14 de julio de 1915.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó prestarle su aprobación y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano. R—1686

#### VILLAVEZA DE VALVERDE

En las primeras horas del día diez y siete del corriente le ha sido robada de la cuadra una mula al vecino de este pueblo Ignacio Calvo, de las señas siguientes:

De siete años de edad, siete cuartas de alzada, pelo castaño, es de bastante cuerpo, herrada de las cuatro extremidades, teniendo labrado á fuego el casco de la mano derecha.

Villaveza de Valverde 18 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Francisco Villarejo. R—1751

#### GÁNAME

El día 4 del actual desapareció de este término municipal un choto negro, con parte del pelo sin mudar, la mano derecha vuelta un poco hacia dentro, de diez meses de edad.

Ruego á las Autoridades que en caso de ser hallado den aviso á esta Alcaldía ó á su dueño José Macías Garrote.

Gáname 18 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Manuel Macías. R—1750



## GALLEGOS DEL RIO

Según me participa el vecino de este pueblo Isidro Terrón Gazapo, el día 10 del actual desapareció de una finca de su propiedad una burranga de dos años, de producción pobre, pelo mular y debajo de las orejas con canas blancas, midiendo cinco cuartas aproximadamente.

Gallegos del Río 16 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Antonio Carbajo. R—1734

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencia provincial de Zamora.

Don Julio Arias Gago, Secretario habilitado de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que verificado el alarde de causas que han de verse ante el Jurado en el tercer cuatrimestre del año actual, por el Sr. Presidente se han hecho los señalamientos en la forma que se expresa á continuación, habiéndose señalado el día cuatro de Octubre próximo para dar comienzo á los juicios por Jurados de dicho cuatrimestre y designándose como lugar donde han de celebrarse la Sala de Vistas de este Tribunal.

## Partido de Alcañices.

Para el día 4 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, la causa rollo 626, sumario 67 de 1914 por falsedad contra Teodoro García, en la que es defensor el Letrado Sr. Morante y Procurador señor Queipo; figurando propuestos diez testigos y dos peritos.

## Partido de Benavente.

Para los días 6 y 7 de Octubre próximo, á las diez, la causa rollo 53, sumario 8 de 1915 por falsedad contra Juan del Amo y cuatro más, siendo defensores los Letrados Sres. Cadenas y Cid y Procuradores los Sres. Cardenal (Manuel y José); figurando propuestos 29 testigos.

## Partido de Bermillo.

Para el día 9 de igual mes, á las diez, la causa rollo 166, sumario 39 de 1915 por homicidio, contra José Alonso, de la que es Letrado defensor el Sr. Petit y Procurador el Sr. Calonge; figurando propuestos 9 testigos y tres peritos.

## Partido de Fuentesauco.

Para el día 11 de Octubre próximo, á las diez, la causa rollo 94, sumario 10 de 1915 por robo, contra Florentino Esteban, siendo Letrado defensor el Sr. Serrano y Procurador Sr. Gómez; figurando propuestos 10 testigos.

Para el día 12 de igual mes, á las diez, la causa rollo 606, sumario 61 de 1914, por robo, contra Esteban Lamas y otro, siendo defensor el Letrado Sr. García Santiago y Procurador Sr. Calvo; figurando propuestos 11 testigos.

## Partido de la Puebla.

Para día 13 de dicho mes, á las diez, la causa rollo 349, sumario 50 de 1903, por robo, contra Manuel Vega, siendo Letrado defensor el Sr. Martínez y Procurador Sr. Linares; figurando propuestos 9 testigos.

## Partido de Toro.

Para el día 18 de igual mes, á las diez, la causa rollo 33, sumario 6 de 1915, por homicidio, contra Víctor Godón, del que es Letrado defensor el señor Delgado y Procurador Sr. Calonge; figurando propuestos 8 testigos.

Para el día 19 de dicho mes de Octubre próximo, á las diez, la causa rollo 651, sumario 61 del año 1914 por infanticidio, contra María Luisa Herrero, siendo defensor el Letrado Sr. Cid y Procurador Sr. Cardenal (J); figurando propuestos dos testigos y 6 peritos.

## Partido de Villalpando.

Para el día 25 de dicho mes de Octubre, á las diez, la causa rollo 32, sumario 4 de 1915, por robo, contra Benito Romero, siendo Letrado defensor el Sr. Sánchez y Procurador Sr. Gómez; figurando propuestos 6 testigos.

## Partido de Zamora.

Para el día 26 de dicho mes, á las diez, la causa rollo 4, sumario 2 de 1915, por robo, contra Salustiano Frésnadillo y otro, siendo Letrados defensores los Sres. Cid y Prada y Procuradores los señores Calonge y Queipo; figurando propuestos dos testigos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente sello y firmo en Zamora á diez y ocho de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, Julio Arias Gago.—V.º B.º—El Presidente, Salgués.

R—1745

## Juzgados municipales.

## PEÑAUSENDE

## Cédula de requerimiento.

En cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en su mandamiento fecha trece de los corrientes y á lo acordado por este Juzgado en providencia de esta fecha, se requiere al penado Manuel Martín Calvo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría judicial del repetido Juzgado de instrucción de este partido los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas para responder de las costas que le fueron impuestas en la causa que se le siguió por robo y lesiones y las cuales se deslindan á continuación y son:

1.ª Una tierra abierta en este término, al pago de Valdevira, hace de cabida una fanega y seis celemines poco más ó menos, igual á cincuenta áreas y treinta y una centiáreas: linda al Este con tierra de Francisco Arribas Viñuela, Sur con cañada vecinal, Oeste con tierra de Alonso Canelas Arribas y al Norte con otra de Juan Velasco Viñuela; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otra tierra al pago de Valdelabarrera, hace dos fanegas y seis celemines, igual á ochenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas: linda al Este con tierra de Isidro Vicente Viñuela, al Sur con otra de Francisco Fuentes Merchán, al Oeste con cañada vecinal y al Norte cañada dicha; tasada en cuatrocientas pesetas.

3.ª Otra tierra al pago del Hoyo de Requejo, hace dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas y ocho centiáreas: linda al Este con otra de Luis Serrano Esteban, Sur con otra de Francisco Canelas Martín, Oeste y Norte camino público; valorada en doscientas veinticinco pesetas.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado se expide la presente que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peñausende diez y ocho de Agosto de mil novecientos quince.—El Juez municipal suplente, Luis Rodrigo.—El Secretario, Antonio Herrero.

R—1753

## Cédula de requerimiento.

Para dar cumplimiento á lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en mandamiento fecha trece del actual y á lo acordado por este Juzgado en providencia de esta fecha, se hace saber y se requiere al penado Manuel Martín Cal-

vo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de segundo día nombre un perito, que en unión de otro designado por este Juzgado, tasen los bienes que le han sido embargados para responder de las costas que le fueron impuestas en la causa que se le siguió por robo y lesiones y se le apercibe que en caso de no nombrarlo en el plazo señalado, se le tendrá por conforme con el que ha designado este Juzgado.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, se expide la presente que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peñausende diez y ocho de Agosto de mil novecientos quince.—El Juez municipal suplente, Luis Rodrigo.—El Secretario, Antonio Herrero.

R—1752

## FONFRIA

Por providencia del Sr. D. Andrés Blanco Río, Juez municipal del distrito de Fonfria, dictada con fecha veinte del actual, en los autos de juicio verbal civil á instancia de D. Agustín Pérez Rodríguez, contra D. Vicente Santiago Carbajo, sobre pago de quinientas pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad del deudor, y son los siguientes:

1.ª Una vaca llamada Roja, pelo ídem, de diez años; tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.ª Una tierra en término de Castroladrón y pago del Caralico, de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y diez y seis centiáreas: linda al E. cañada de Concejo, S. tierra de Lázaro Tundidor, O. otra de Gregorio Tundidor y N. otra de Santiago Santiago; tasada en doscienta cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término y pago de Vallico la Barbera, de cabida veinticuatro áreas; linda al E. camino de Concejo, S. tierra de Tomás Mateo, O. otra de Domingo Sejas y N. otra de Tomás Río; tasada en treinta pesetas.

4.ª Otra en dicho término y pago de Urieta Llonga, de cabida veinticuatro áreas: linda al Este camino de Concejo, S. tierra de Francisco Campesino, O. camino de Concejo y N. tierra de Santiago Santiago; tasada en cuarenta pesetas.

5.ª Otra tierra en dicho término y pago del Pedragal, de cabida treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas: linda al E. tierra de Máximo García, S. otra de Genaro Gago, O. otra de Andrea Luis y N. otra de Justo Martín; tasada en veinticinco pesetas.

El remate lo mismo del semoviente que de los inmuebles tendrá lugar el día diez y siete de Septiembre próximo á las once, en la Audiencia de este Juzgado, sita en Brandilanes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del valor en que están tasados los bienes, debiendo consignar los licitadores antes de hacer postura el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta y no existiendo títulos de propiedad de las fincas, podrá el rematante proveerse de ellos á cuenta del deudor ó conformarse con certificación del acta del remate.

Dado en Fonfria á veintiuno de Agosto de mil novecientos quince.—Andrés Blanco.—Francisco Pérez. R—1763

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Se venden 200 cabras nuevas en la dehesa del Oreejón, partido de Alcañices, provincia de Zamora. Para tratar con su dueño Francisco Ledesma, en dicha dehesa ó en Topas, provincia de Salamanca.